

**(17/09/2024)**

**Cierre por Observer.**

**Para facturar se coloca el núm. de DNI en el campo número de afiliado.**

**PLANES Y DESCUENTOS**

Esta asociación actúa como **coseguro** de otras obras sociales (UP, PAMI, etc.).

**PLANES Y DESCUENTOS**

	a/c O.SOC.	a/c SECAS FPI	a/c BENIF.	Con Form. Ter.	Con Manual FCO
Ambulatorios	X%	40% (2)	Y%(1)	SI (3)	NO

- (1)  $Y\% = PVP - 40\% - X\%$
- (2) SECASFPI reconocerá la diferencia porcentual entre 100% menos el % de cobertura de la obra social primaria, reconociendo como máximo el 40% de PVP.
- (3) Utiliza el formulario terapéutico de la obra social complementada

**RECETARIO – PRESCRIPCIÓN - TROQUEL**

PRESCRIPCIÓN Por nombre	DIAGNOSTICO	RECETA	VALIDEZ REC.	TROQUEL	FIRMA Y ACLAR. DEL MEDICO
<b>GENÉRICO únicamente (A)</b>	<b>SI</b>	<b>PARTICULAR (B)</b>	<b>30 días</b>	<b>SI</b>	Sello: <b>SI</b> Manuscrito: <b>NO</b>

- (A) La prescripción se hace por nombre genérico (denominación común internacional) exclusivamente.
- (B) Se debe presentar fotocopia de la receta de la obra social complementada con los troqueles puestos (anverso y reverso) y **deberá incluir el total y a cargo de la obra social complementada, y hacer figurar al dorso de la receta monto total de la medicación y porcentaje de descuento (40%) del Coseguro a cargo del SECASFPI**, con firma en original, de conformidad del afiliado o adquirente.
- (C) A cada receta se le deberá adjuntar la copia adicional del ticket fiscal o ticket factura.

**La fotocopia de la receta de la obra social complementada deberá llevar el número de afiliado a la SECASFPI y carácter de Titular o Familiar.**

**MEDICAMENTOS POR RECETAS**

MEDICAMENTOS POR RECETA (Rp x Rec.)	2 (a)
-------------------------------------	-------

- a) NO se cuentan repetidos.

**UNIDADES POR MEDICAMENTO Y TAMAÑO**

TAMAÑO (a-c)	CANTIDAD
CHICO o UNICO (b)	1
SUBSIGUIENTE AL CHICO (b)	1
GRANDE (3º TAMAÑO o más) (b)	1
ANTIBIOTICOS INY. MONODOSIS Y SOLVENTES (b)	8
ANTIBIOTICOS INY. MULTIDOSIS Y SOLVENTES (b)	2

- a) En una misma receta NO pueden coexistir dos o mas medicamentos distintos de tamaño grande o

medicamentos distintos de tamaño grande y subsiguiente al chico.

- b) Cantidad mayor a la indicada debe estar expresamente autorizada.
- c) No pueden coexistir en una misma receta 2 (dos) especialidades medicinales con igual monodroga o asociación y forma farmacéutica con igual o distinta concentración.

Ejemplo: Rp1/: Roacuttan 10 mg comp x 30  
Rp2/: Roaccutan 20 mg comp x 30

**PRODUCTOS NO RECONOCIDOS**

- a) Medicamentos excluidos del vademécum SECASFPI o de la obra social complementada.
- b) Vacunas preventivas (ej: Dengue, Covid, etc).

**PRODUCTOS RECONOCIDOS**

- a) Medicamentos incluidos del vademécum SECASFPI o de la obra social complementada.

**ENMIENDAS**

Se debe tener en cuenta:

- 1) Toda tachadura, enmienda o raspadura deberá ser avalada por el profesional prescribiente, indicándose el dato correcto y la firma de dicho profesional.
- 2) Las recetas deben contener idéntico rasgo caligráfico y color de tinta en todos los datos consignados en forma manuscrita por el profesional prescriptor (incluso nombre y n° de afiliado, etc.).
- 3) Al momento del expendio el titular o tercero interviniente deberá firmar y completar los datos (Aclaración, n° de documento, domicilio, etc.) en idéntica tinta y rasgo caligráfico.

**AFILIACIÓN**

Se acredita con credencial oficial, documento de identidad y el último RECIBO DE SUELDO (donde debe figurar el descuento a SECASFPI).